QUILLA-24-180586

Barranquilla, 20 de septiembre de 2024
Doctora.
MARÍA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General Del Distrito.
Alcaldía Distrital de Barraquilla.

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-81-2024-1412.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412 suscrito con la señora **CARMEN JULIANA ORTIZ OBREGON** identificada con C.C. 1.234.095.417, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS", con valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000), solicito a usted como despacho competente, se efectúe la modificación de las cláusulas TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO, CUARTA. - FORMA DE PAGO, CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO y SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412, se suscribió el día veintinueve (29) de febrero de 2024.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2024, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, el cual modificó la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412.

Que, el valor del contrato establecido en la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412 fue: *"El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)".*

Que, la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412, modificada por el OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO fue: *"EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($3.360.000), CINCO (5) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.440.000), y un último pago al treinta (30) de septiembre de 2024 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.440.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*

Que, el plazo del contrato establecido en la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412 fue: "*El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993".*

Que, la sujeción a las apropiaciones presupuestales establecida en la cláusula séptima del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412 fue: *"El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400419 de fecha treinta (30) de enero de 2024".*

Que, el día diez (10) de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202402237 por la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000).

De acuerdo con lo anterior, se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar la ejecución del objeto contractual, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar y prorrogar, teniendo en cuenta que se debe modificar el plazo del Contrato de Apoyo a la Gestión hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, y de igual forma, se debe adicionar el valor total del Contrato de Apoyo a la Gestión por el monto de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Asimismo, se debe modificar la forma de pago del contrato acorde a esta adición.

Así las cosas y con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones asignadas del contrato, es necesario realizar la modificación a las cláusulas mencionadas y establecidas en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-81-2024-1412.

Que la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO quedará así: *"El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)".*

Que la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO quedará así: "*EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer (1) pago a 31 de marzo de 2024, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($3.360.000), SEIS (6) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.440.000), un (1) pago al treinta y uno (31) de octubre de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), y un (1) pago final al treinta (30) de noviembre de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla".*

Que la CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO quedará así: *"El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*".

Que la CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES quedará así: *"El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202400419 de fecha treinta (30) de enero de 2024 y No. 202402237 del diez (10) de julio de 2024".*

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,



MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES
Gerente de Desarrollo Social



ROBERT JOSE BARRAZA
Supervisor

Proyectó: S. De La Hoz.
Revisó: D. Vergara.